



Para despachos de dicho quatro mto.

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y SIETE.

Dn Juan Pedro de Blaya, y Benito Sanchez Belchi  
Diputado Cabero y Depositario de este P. Porto Testifi-  
camos en la forma q. podemos; q. Las ochocientas setenta  
y dos faneg. de Tierras mandadas Panacear en el Dia dos del  
q. nize, sean con eluido: Teniendo preparadas para dho ab-  
asto ochocientas treinta y seis faneg. de la misma especie  
cuyo total costo es el de setenta y ochomil ochocientos quaren-  
ta y cinco r. con cinco m. La qual cantidad repartida entre  
la anterior de Tierras sale cada fanega a ochenta y dos r. y  
doce m. con panamía por el todo de setenta y cinco m. por  
la incomoda distribucion de setecientos setenta y uno sobran-  
tes: se practicado una fanega de ensayo conforme a lo pre-  
benido p. la Nueva P. M. y aprouduido mil setecien-  
tas quarenta y seis hon. de San Iouido con dos Tele. de  
Sábado, las q. repartidas a Ogaras de doce hon. cada una  
resultan ciento quarenta y cinco y media; que bendido cada  
una a veinte m. resultan ochenta y cinco r. y veinte m. p.  
fanega; Por lo q. considerando en r. y catonze m. p. el Ome-  
ro; otro r. con seis m. otros dos Tele. de Sábado p. la Panad.;  
resultan ochenta y tres r. q. seria a como podria venderse  
cada fanega; y queda de beneficio a dho Porto veinte y  
dos m. ademas dela referida Panamía p. el todo: O lo q. sea  
del agrado de Cr. a Nula y Mayo 26 de 1797 años =

Dn Juan Pedro de Benito Sanchez



Quendo } En la Villa de Nula en veinte y seis dias